

reactiva el Consejo Local de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos de Sumapaz”.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

DECRETO LOCAL N° 006
(8 de mayo de 2023)

“Por el cual se ajustan las Obligaciones por Pagar constituidas, de Gastos de Funcionamiento e Inversión y Otras Vigencias de la Alcaldía Local de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que el Alcalde por Decreto incremen-

tará o reducirá el monto de obligaciones por pagar al monto real, siempre y cuando no supere los montos aprobados por la JAL.

Que se presentan diferencias entre los valores y rubros de obligaciones por pagar, determinados, frente a los programados en el presupuesto de Gastos de la vigencia, inicialmente proyectados.

Que el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, debe ajustar el agregado de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento e Inversión.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al Ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación No. 2-2023-44249 del 02-05-2023.

Que la secretaria Distrital de Hacienda conceptuó de manera favorable el ajuste, mediante comunicación No. 2022EE0125639O1 de mayo 08 de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar el agregado de Obligaciones por Pagar de Gastos de Funcionamiento e Inversión, en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la vigencia fiscal del 2023, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	8.096.180.097
O21	FUNCIONAMIENTO	315.045.353
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	315.045.353
O219001	Obligaciones por Pagar Vigencia Anterior	299.230.777
O219002	Obligaciones por Pagar Otras Vigencias	15.814.576
O23	INVERSIÓN	7.781.134.744
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	7.781.134.744
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	7.127.274.631
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.454.322.342
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	6.778.500
O23061601010000001583	Más y Mejores Oportunidades para la Población Vulnerables	6.778.500
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	556.485.899
O23061601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	525.469.732

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O23061601060000001638	Prevención de violencias y Dotación Jardines	6.559.366
O23061601060000001641	Estrategias del cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	24.446.256
O23061601060000001643	Mejores condiciones de salud en la Ruralidad.	10.545
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	401
O23061601120000001585	Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad.	401
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	177.688.684
O23061601140000001586	Dotaciones didácticas y pedagógicas para mejores colegios	177.688.283
O2306160118	Cierre de Brechas para la inclusión productiva urbano rural	63.200.333
O23061601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	63.200.333
O2306160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	291.180.435
O23061601190000001589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	291.180.435
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	516.970.763
O23061601200000001590	Recreación y Deporte	516.970.763
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	1.637.511.678
O23061601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	1.637.511.678
O2306160123	Bogotá rural	183.694.050
O23061601230000001634	Asistencia técnica Agropecuaria y ambiental	183.694.050
O2306160124	Bogotá Región Emprendedora e Innovadora	20.812.000
O23061601240000001635	Acciones para fortalecer las Industrias culturales y creativas	20.812.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	1.871.694.414
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	223.280.333
O23061602280000001648	Educación Ambiental	205.480.333
O23061602280000001651	Restauración ecológica urbana y/o rural.	17.800.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	47.749.254
O23061602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos y que le aporta y se adapta al cambio climático	47.749.254
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.500.000.000
O23061602330000001655	Mas y mejor espacio público	1.500.000.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	4.700.667
O23061602340000001666	Sumapaz comprometida con el bienestar animal	4.700.667
O2306160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	73.813.750
O23061602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	73.813.750

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	CONTRACRÉDITO
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	22.150.410
O23061602380000001669	Por una Sumapaz ecoeficiente, alternativa y sostenible	22.150.410
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	156.820.910
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	18.704.643
O23061603390000001672	Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	18.704.643
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	103.504.579
O23061603400000001674	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	103.504.579
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	34.611.688
O23061603480000001683	Acceso a la justicia	34.611.688
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	698.794.020
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	698.794.020
O23061604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	698.794.020
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	945.642.945
O2306160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	60.338.523
O23061605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	60.338.523
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	30.472.811
O23061605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	30.472.811
O2306160556	Gestión pública efectiva	55.411.026
O23061605560000001693	Terminación de infraestructuras (sedes administrativas locales)	55.411.026
O2306160557	Gestión Pública Local	799.420.585
O23061605570000001696	Gestión Pública Local	799.420.585
O230690	OBLIGACIONES POR PAGAR INVERSIÓN VIGENCIAS ANTERIORES	653.860.113
O230690000000000000020	Total, Obligaciones por Pagar Inversión Vigencias Anteriores	653.860.113
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	8.096.180.097

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	CRÉDITO
O2	GASTOS	40.553.160
O23	INVERSIÓN	40.553.160
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	40.553.160
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	40.553.160
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	40.553.160

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	CRÉDITO
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	40.553.160
O23061603430000001676	Promoción de la convivencia ciudadana Escuela de seguridad	40.553.160
O4	DISPONIBILIDAD FINAL	8.055.626.937
	TOTAL, CRÉDITOS	8.096.180.097

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz

DECRETO LOCAL N° 007 (8 de mayo de 2023)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2023”

EL ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que *“Los FDL efectuaran el ajuste al presupuesto de la vigencia en curso de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior”*.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR	REDUCIR
O10	DISPONIBILIDAD INICIAL	0	\$8.055.626.937

Artículo 2. Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes de su competencia.

Artículo 3. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Que según la Circular Externa No. DDP - 000014 del 27 de septiembre de 2022, *“En el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, los Fondos de Desarrollo Local deben considerar lo estipulado en el numeral 4. “Cierre Presupuestal” de la Resolución SDH 000191 de 2017 - Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital- Módulo 3 del Manual Operativo Presupuestal - Fondos de Desarrollo Local y dar cumplimiento al cronograma que se establece en esta circular”*.

Que mediante comunicado 2022EE125639O1 del 08 de mayo de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, informa que una vez efectuado el cálculo de ajuste de las obligaciones por pagar y el monto de los excedentes financieros 2022, el Fondo de Desarrollo Rural debe realizar el ajuste en la Disponibilidad Inicial 2023, así: *La Disponibilidad Inicial que fue programada en \$42.957.456.000, se debe disminuir en un monto neto de \$8.055.626.937. Efectuada esta operación presupuestal, la Disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$34.901.829.063 y la Disponibilidad Final cero (0).*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la vigencia fiscal del 2023, conforme al siguiente detalle:

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).